



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



AREA DE RECURSOS HUMANOS
GRTC

Resolución de Recursos Humanos

Nº 019 -2020-GRA/GRTC-OA-ARH.

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa; y,

VISTO:

El Expediente Nº 3087-2020 de fecha 09 de enero del 2020, presentado por **Julia Andrade Tayro concesionaria de la cafetería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones**, quien solicita el descuento por planilla única de pagos de las Remuneraciones a los servidores asociados que aparecen firmando la solicitud, a favor de la solicitante

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento indicado en el visto, **Julia Andrade Tayro concesionaria de la cafetería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones**, solicita, el descuento por planilla única de pagos, de las remuneraciones de los servidores asociados que aparecen firmando la solicitud por los créditos obtenidos, a favor de la solicitante;

Que, la Tercera Disposición Transitoria literal c) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto preceptúa que, solo pueden afectarse en la planilla Única de pagos de los Trabajadores, los descuentos establecidos por la Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o el que haga sus veces;

Al respecto, en la solicitud presentada por **Julia Andrade Tayro concesionaria** firmado por los trabajadores es encuentra visado por la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a favor de la solicitante;

En ese sentido, es procedente atender la solicitud, apreciándose del expediente que los servidores de la Institución que aparecen firmando autorizando expresamente el descuento por el importe que ponga a cobro dicha interesada, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente y, proceder en la planilla Única de Pagos y,

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. Nº 005-90-PCM., Ley Nº 27444, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2020-GRA/GRTC de fecha 03 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, en vía de Regularización el descuento en la Planilla Única de pagos a partir del mes de enero a abril del presente año, a los servidores que aparecen firmando la solicitud en autos, a favor de la administrada doña **Julia Andrade Tayro**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Unidad de Remuneración es y otras Áreas Orgánicas.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los 17 de febrero del 2020.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Abog. José Fernando Marín Hacón
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
REFATIDA